

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0085 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 01027 y N° 01232-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 165 y N° 213-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, el Memorando N° 0956-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 006-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA, el Informe N° 027-2022-EAA, el Memorando N° 1028-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0090-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 0235-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

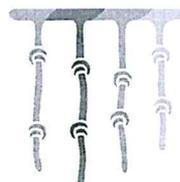
CONSIDERANDO:

Que, el 23 de diciembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 099-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta suscriben el Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 142,763.50 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 50/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo total de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, distribuidos en ciento treinta y cinco (135) días para la supervisión de la ejecución de la obra y quince (15) días para la liquidación de la obra;

Que, mediante Carta N° 00095-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentada en el Informe N° 00149-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI, referido al informe final de liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 005-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA, recibida el 08 de febrero de 2022, la Supervisión presenta la liquidación del Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI determinando un saldo a su favor de S/ 7,201.02 (Siete Mil Doscientos Uno con 02/100 soles), así como, la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por S/ 16,804.20 (Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro con 20/100 soles);

Que, mediante Carta N° 00253-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de marzo de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la supervisión la liquidación practicada por la Entidad, sustentada en los Informes N° 00472-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 027-2022-EAA, determinando que el costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 168,230.92 (Ciento



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



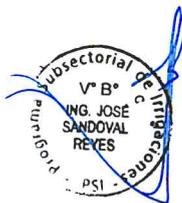
Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo de la supervisión de S/ 9,603.12 (Nueve Mil Seiscientos Tres con 12/100 soles);

Que, mediante Carta N° 006-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA, recibida el 15 de marzo de 2022, la Supervisión comunica su discrepancia a la liquidación practicada por la Entidad en relación a la aplicación de penalidad por mora en la entrega del informe final de liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 00298-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la supervisión que la liquidación practicada por la Entidad ha quedado consentida por haber presentado la Carta N° 06-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA fuera del plazo previsto en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 001028-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 27 de abril de 2022, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0090-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP), da conformidad a los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 161,029.90 (Ciento Sesenta y Un Mil Veintinueve con 90/100 soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 207-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, el área usuaria advierte, durante la ejecución contractual la aplicación de otras penalidades (S/ 860.00) que fueron deducidas, y penalidad por mora (S/ 16,804.15) a ser cobrada en la presente liquidación o de ser necesario, en la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder;

Que, a través de los Informes N° 01027 y N° 01232-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de los Informes N° 165 y N° 213-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informes N° 0010 y N° 0016-2022-BFCH, sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 168,230.92 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo de la Supervisión de S/ 9,603.12 (Nueve Mil Seiscientos Tres con 12/100 soles) incluido IGV; señalando en el Informe N° 01027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES el siguiente resumen:

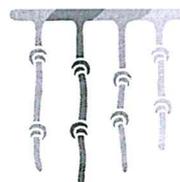


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Supervisión de Expediente Técnico			
Valorizaciones de supervisión de obra (Sin IGV)	115,044.04	115,044.04	
Liquidación de Obra (Sin IGV)	5,941.99		5,941.99
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	120,986.03	115,044.04	5,941.99
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)			
II = TOTAL REAJUSTE			
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	120,986.03	115,044.04	5,941.99
ADELANTOS:			
Adelanto directo I			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo I			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
MAYORES GASTOS GENERALES:			
Mayores gastos generales			
VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (Sin IGV)			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V)	120,986.02	115,044.04	5,941.99
IGV 18%	21,777.48	20,707.91	1,069.56
SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)	142,763.50	135,751.95	7,011.55
MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS COVID 19			
Reconocimiento de gastos generales	25,277.95	25,277.95	
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19			
MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)	25,277.95	25,277.95	



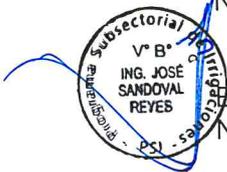
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



MAYORES COSTOS DE SUPERVISION POR ATRASO DEL EJECUTOR			
EN CONCORDANCIA AL ART. 161- D.S 056-2017-EF			
TOTAL OTROS (c)			
MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©	168,041.45	161,029.90	7,011.55
OTROS			
Intereses legales contractuales	189.47		189.47
TOTAL OTROS	189.47		189.47
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	168,230.92	161,029.90	7,201.02
PENALIDADES			
Penalidad Supervisión Expediente Técnico			
Penalidad Ejecución de obra			
Otras penalidades	860.00	860.00	
Mora	16,804.15		16,804.15
TOTAL PENALIDADES (c)	17,664.15	860.00	16,804.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 150,377.31	150,169.90	-9,603.12



Que, mediante correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2022, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no ha recibido solicitud de arbitraje o invitación a conciliar por parte del Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta respecto al Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI;



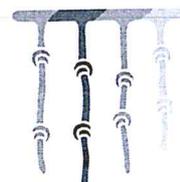
Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante el inciso q) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de la liquidación de contratos de consultoría de obra;

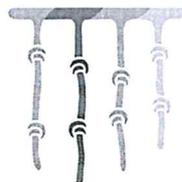
Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta, para la supervisión de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta, determinando como costo total de la consultoría de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



obra el monto de **S/ 168,230.92** (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo de la Supervisión de **S/ 9,603.12** (Nueve Mil Seiscientos Tres con 12/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a efectuar el recupero del saldo de S/ 9,603.12 (Nueve Mil Seiscientos Tres con 12/100 soles) incluido IGV, a cargo del Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta, conjuntamente con los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NÚÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

